

RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. **121** 2019

PROCEDIMIENTO Nro. SIE-MAG-003-2019

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en las contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas,*



debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;

Que, el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

Que, el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de los bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal (...)”* de compras públicas www.compaspublicas.gob.ec;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;*

Que, el artículo 44 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compaspublicas.gob.ec (...)”;*

Que, el artículo 45 de la norma ibídem dispone: *“Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:*

1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o,

2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...);”

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a los procesos de contratación pública, y en su artículo 12, establece: *“...las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.”;*

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, consta en el expediente el INFORME TÉCNICO, de 04 de abril de 2019, elaborado por el señor Rommel Almache, Analista de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios, revisado por el ingeniero Daniel Mainagüez, Director de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios, recomendando que: *“Es necesario dar mantenimiento correctivo a los equipos registrados en el presente listado, ya que están en situación crítica. Los repuestos a adquirirse permitirán realizar el mantenimiento correctivo por la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0179-M, de 18 de abril de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) la reforma de la Programación Anual de la Planificación de la Coordinación General de Tecnologías de la Información”, para incrementar los recursos en la misma, con la finalidad de dar cumplimiento a lo definido en los artículos 171 y 172 del reglamento de administración y control de bienes del sector público, para lo cual se realizó el*

levantamiento y análisis de información respecto al estado de los equipos de impresión a nivel de planta central del MAG, concluyendo que existe un número crítico de equipos fuera funcionamiento que requieren reemplazo de partes y piezas para su correcto funcionamiento.”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0728-M, de 18 de abril de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica se dirige al magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, e informa: *“Esta Coordinación resuelve autorizar la (...) reforma presupuestaria, (...)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0182-M, de 22 de abril de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación (...)”;* de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- Que,** atendiendo el requerimiento constante en el considerando precedente, con memorando Nro. MAG-CGPE-2019-0741-M, de 22 de abril de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remite la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0111, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, indicando que luego de emitida esta certificación se obtendrán el aval, la certificación presupuestaria y demás trámites correspondientes.;
- Que,** como consta en el memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0219-M de 10 de mayo de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: *“(...) la emisión de la Certificación Presupuestaria (...) correspondiente a la Adquisición de Repuestos de Impresoras del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4421-M de 14 de mayo de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación las certificaciones presupuestarias Nros. 251 y 252, requeridos para la adquisición de repuestos para impresoras del MAG Planta Central, con la correspondiente asociación del proceso al SERCOP;
- Que,** consta en el expediente el ESTUDIO DE NECESIDADES PARA LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”, de 15 de mayo del 2019, suscrito por la ingeniera Gabriela Alomoto, Analista de Soporte Técnico a Usuarios y el ingeniero Daniel Mainagüez, Director de Soporte Técnico a Usuarios; el cual recomienda: *“(...) realizar la compra de 62 repuestos para impresoras, por lo tanto se debe iniciar con el proceso de contratación, por medio de subasta inversa.”;*
- Que,** con memorandos Nros. MAG-CGTIC-2019-0235-M y MAG-CGTIC-2019-0255-M, de 17 de mayo de 2019 y 03 de junio respectivamente, el magíster Ronnie Alejandro



Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, la reforma al PAC-Compra de Repuestos de Impresión; y, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux se dispuso lo siguiente: **“ATENDER TRÁMITE CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”**;

Que, consta en el expediente la **“VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”** para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”**, de 15 de mayo del 2019, elaborado por la ingeniera Gabriela Alomoto, Asistente de Soporte Técnico a Usuarios y revisado por el ingeniero Daniel Mainagüez, Director de Soporte Técnico a Usuarios.;

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0255-M de 03 de junio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0235-M, indicando lo siguiente: **“(…) me permito remitir la matriz PAC referente al proceso de Adquisición de Repuestos para Equipos de Impresión Planta Central, en virtud al CPC correspondiente al proceso de compra.”**;

Que, conforme consta en el memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0282-M de 17 de junio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, sugiere a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: **“(…) la designación de Administrador de Contrato y Técnico Afín, (…)”**, en el marco del proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL.**;

Que, según se desprende del memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0309-M de 28 de junio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se autorice el inicio del proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”**, para lo cual remite la documentación habilitante. ;

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0318-M de 03 de junio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0282-M, solicitando: **“(…) realizar una modificación a dicha petición, debido a que no se le considera como Técnico Afín (….) y se debe considerar como Responsable de la Etapa Precontractual, tal como se sugiere en la siguiente tabla:**

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	DELEGACIÓN
1723581946	ALMACHE OROZCO ROMMEL PAUL	Técnico de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios	Responsable de la etapa pre-contractual
1710628528	FIALLOS CASTRO ALVARO FRANCISCO	Técnico de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios	Administrador del contrato



Que, conforme consta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6852-M de 07 de julio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera; indicó: “(...) *se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, se realizan las siguientes designaciones:*”

CÉDULA	NOMBRE	CARGO	DELEGACIÓN
1723581946	ALMACHE OROZCO ROMMEL PAUL	Técnico de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios	Responsable de la etapa pre-contractual
1710628528	FIALLOS CASTRO ALVARO FRANCISCO	Técnico de la Dirección de Soporte Técnico a Usuarios	Administrador del contrato

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0324-M de 08 de julio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera; se proceda a: “(...) *actualizar la Resolución al PAC, se procede adjuntar físico original de Resolución Nro. 038-MAG-2019.*” petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “*SU ATENCIÓN Y TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE. (...)*”; y,

Que, con memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0329-M de 09 de julio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-CGTIC-2019-0309-M de 28 de junio de 2019, solicitando: “(...) *la continuación de dicho proceso, en virtud de que se ha actualizado la información requerida, correspondiente a la etapa preparatoria, (...)*” para lo cual remite, entre otros, los siguientes instrumentos; entre los que se cuentan el formulario de especificaciones técnicas, el estudio de determinación del presupuesto referencial, y la resolución modificatoria del PAC Nro. 038-MAG-2019.; petición que fue autorizada, mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que dispone lo siguiente: “*SU ATENCIÓN Y TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE. (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el Nro. **SIE-MAG-003-2019**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL**”, con un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.



Artículo 2.- APROBAR el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de especificaciones técnicas elaborado por la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, para el procedimiento de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código Nro. **SIE-MAG-003-2019**.

Artículo 3.- DESIGNAR al señor Rommel Paul Almache Orozco, Servidor Público de Apoyo 4, como responsable de la etapa pre-contractual del proceso de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN DEL MAG PLANTA CENTRAL”.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

15 JUL. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA



